



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0161
EXPEDIENTE: LXIV_161_160519

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 161

16 de mayo del 2019.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 161

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforman los Artículos 350; 369; y 397 del *Código Civil del Estado de Aguascalientes*, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 350.- En todo caso de desconocimiento de paternidad, se deberá privilegiar el interés superior del menor y el derecho de éstos a la identidad.

ARTÍCULO 369.- No basta el dicho de la madre para excluir de la paternidad al marido.

ARTÍCULO 397.- El hijo de una mujer casada puede ser reconocido como hijo por otro hombre distinto al marido; sin embargo, para dar trámite a una controversia de paternidad por parte de este último, el juzgador deberá privilegiar el interés superior del menor, valorando los siguientes factores:

I.- La integralidad de la familia donde se ha desenvuelto el menor;

II.- La situación general que guarda el menor;

III.- El estado en que se encuentra la relación matrimonial, y en particular de cada consorte con respecto de la niña o niño;



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



IV.- El derecho a la identidad la niña o niño; y

V.- Cualquier otro aspecto que permita determinar si la pretensión es acorde al interés superior del menor.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 16 de mayo del año 2019.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**


**MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIPUTADA PRESIDENTE**


**MÓNICA BECERRA MORENO
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**


**ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**